

A)284

Hoja de Control: Documentación a Firmar

(Esta hoja deberá ser entregada junto con la Ficha de Selección de Proveedor)

Fecha:	23/1/2023														
Sociedad:	CNP ASSURANCES														
Tipo de documento:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 12.5%; text-align: center;">Contrato /Anexos</td> <td style="width: 12.5%; text-align: center;">Presupuesto/ Proyecto</td> <td style="width: 12.5%; text-align: center;">Doc. Consejo</td> <td style="width: 12.5%; text-align: center;">Doc. Hacienda</td> <td style="width: 12.5%; text-align: center;">Doc. DGSFP</td> <td style="width: 12.5%; text-align: center;">Doc. Planes/EPSV</td> <td style="width: 12.5%; text-align: center;">Otro: (especificar)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </table>	Contrato /Anexos	Presupuesto/ Proyecto	Doc. Consejo	Doc. Hacienda	Doc. DGSFP	Doc. Planes/EPSV	Otro: (especificar)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
Contrato /Anexos	Presupuesto/ Proyecto	Doc. Consejo	Doc. Hacienda	Doc. DGSFP	Doc. Planes/EPSV	Otro: (especificar)									
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>										
Solicitado por: <small>(Director del CODIR)</small>	LUIS JAVIER SANCHEZ MULLIGAN														
Contenido / Objetivo: <small>Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio</small>	IMPACTO DEL INFORME DE EIOPA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SEGUROS DE PROTECCION DE PAGOS EN CNP														

Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	IMPACTO DEL INFORME DE EIOPA		
Apoderado/s de CNP: <small>(según importe económico del contrato)⁽¹⁾</small>			
Contraparte: <small>(proveedor, o interviniente)</small>	HOGAN LOVELLS INTERNATIONAL LLP-PABLO MUELAS GARCIA		
Fecha de inicio del contrato:			
Fecha de vencimiento del contrato:			
Renovación Tácita:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Preaviso Cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
Penalización por cancelación:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
Actualización precio por IPC, etc.:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Delegación actividades críticas:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
KPI / SLA:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Presupuestado:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA no incluido):
Código CECO:			
Código PEP:			
Activable:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
Periodicidad del pago:	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

- OBLIGATORIO -

Responsable del Departamento y Director del CODIR correspondiente:	Fecha :	Firma:	Firma:
L.S	23/01/2023		
Verificación de Control Financiero: <small>En el caso de que el gasto sea activable.</small>	Fecha:	Firma:	
Verificación de Control de Gestión: <small>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</small>	Fecha:	Firma:	
Revisión Asesoría Jurídica: <small>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados)</small>	Fecha:	Firma:	
N.G			
Comentarios Asesoría Jurídica:			
Verificación de Compras:	Fecha:	Firma:	
N	23.1.2023		
Director General o Directora Operativa o Directora Financiera:	Fecha:	Firma:	
Director General o Directora Operativa: David Lattes	Fecha:	Firma:	
D.L	23/01/2023		

(1) Véase rangos de importes económicos según hoja de pedido.

Por email

luisjavier.sanchezmulligan@cnp.es

23 de enero de 2023

Teléfono +34 91 349 82 00
Fax +34 91 349 82 01
pablo.muelas@hoganlovells.com

LUIS JAVIER SANCHEZ MULLIGAN
CNP ASSURANCES
Calle Cedaceros 10, 5ª planta
28014, Madrid

REF.: IMPACTO DEL INFORME TEMÁTICO DE EIOPA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SEGUROS DE PROTECCIÓN DE PAGOS EN CNP

Estimado Luis Javier:

Nos es grato someter a vuestra consideración nuestra propuesta de prestación de servicios profesionales para asesorar a las Sucursales de CNP Assurances ("**CNP**" o "**Cliente**") en los siguientes términos.

1. CONTEXTO Y ALCANCE DE NUESTRO MANDATO

CNP reasegura en la actualidad alrededor de un 45% del mercado español de seguros de protección de pagos o *credit protection insurance* ("**CPIs**"). Este negocio se ve particularmente afectado por el Informe temático de EIOPA sobre el funcionamiento de los seguros de protección de pagos ("**Informe EIOPA CPIs**").

En este contexto, Hogan Lovells ofrecerá los siguientes servicios a CNP:

- a) Reunión de *kick-off* al objeto de conocer con detalle el modelo de reaseguro de CNP y petición de información.
- b) Revisión de los contratos de reaseguro suscritos entre CNP y sus socios, así como otra documentación o prácticas de mercado relacionadas con la actividad de comercialización de CPIs de los socios (a título ejemplificativo pero no limitativo, nota informativa, boletines de adhesión, régimen de comisiones, extornos de prima realizados, etc.).
- c) Emisión de un informe jurídico en el que se analizarán potenciales contingencias detectadas en la operativa de CNP con sus Socios a la luz de lo dispuesto en el Informe EIOPA CPIs, proponiendo recomendaciones de mejora.

- d) En caso de ser requerido por CNP, se podrá mantener una reunión informativa con la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones al objeto de exponer este trabajo de análisis y su subsiguiente ejercicio de remediación. Para la realización de estos servicios, CNP no dará acceso a ningún dato de carácter personal del que sea Responsable.

2. EQUIPO DE ABOGADOS

Nuestro equipo estará dirigido por Pablo Muelas, socio del área de seguros y reaseguros, quien supervisará la realización de los trabajos y contará con la asistencia, principalmente, de Felipe Vázquez, Counsel del equipo de seguros y reaseguros, y Eduardo Díaz, Asociado del equipo de seguros y reaseguros, sin perjuicio de que pudieran intervenir otros abogados del Despacho. En cualquier caso, nos ocuparemos de que la coordinación interna se realice de forma eficiente y no genere costes adicionales.

El equipo anterior contará con el apoyo de las personas asignadas por CNP para obtener la documentación necesaria para el análisis objeto de esta propuesta de servicio.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

Respecto de nuestros honorarios, habitualmente facturamos por hora de trabajo conforme a los siguientes *rates* de nuestros abogados:

Categoría	Rates 2023
Partner	870 – 540 €
Counsel	580 – 515 €
Senior	500 - 425€
Associate	320 – 270 €
Junior	225 – 195 €

No obstante, teniendo en cuenta el interés de Hogan Lovells en consolidar una relación a largo plazo con CNP, estamos en disposición de ofrecer un precio cerrado de **10.000€**.

El importe anterior no incluye IVA, ni los gastos y desembolsos que, debidamente justificados y previamente aprobados por el Cliente, Hogan Lovells haga en nombre del mismo (tales como posibles envíos de mensajería o gastos de desplazamiento).

Para la preparación de nuestra propuesta económica, hemos tenido en cuenta las siguientes asunciones:

- (a) Desde el inicio de nuestro asesoramiento y hasta el momento de presentación de entrega del informe no transcurrirá un plazo superior a 6 semanas.
- (b) El informe se preparará en español o en inglés, a petición de CNP, no siendo necesarias traducciones.
- (c) Se establece un máximo de 3 reuniones de desarrollo del proyecto con CNP (este límite excluye reuniones solicitadas por Hogan Lovells).

DL

- (d) Las reuniones serán por videoconferencia, salvo la reunión de kick-off.
- (e) Se establece un máximo de 2 versiones del informe, tras la revisión de CNP.
- (f) CNP remitirá la documentación e información solicitada por Hogan Lovells en una única ventana temporal (este límite excluye información o documentación adicional que pudiera ser solicitada por Hogan Lovells).

4. FACTURACIÓN

Las facturas (una por cada Sucursal) se remitirán a las mismas una vez emitido el informe final e incluirá, además de nuestros honorarios, los gastos incurridos por su cuenta durante el período considerado, los cuales habrán sido previamente justificados y aprobados por CNP.

5. EFICIENCIA

Me encargaré personalmente de asegurar que nuestro trabajo para CNP se realice de la manera más eficiente posible. Para ello, os agradecemos que toda la información que se nos proporcione sea completa y correcta y se nos haga llegar tan rápido como sea posible. En cualquier caso, confiamos en la precisión y el carácter completo de la información que se nos envíe.

Es igualmente importante que os aseguréis de comunicarnos cualquier cambio en dicha información o en las políticas de CNP que sea relevante para nuestro trabajo tan pronto ocurra.

6. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Como consecuencia del importe de los honorarios propuestos y de la naturaleza de los servicios jurídicos prestados por Hogan Lovells International LLP, entendemos necesario establecer una limitación a la responsabilidad profesional derivada de nuestra relación contractual así como de cualquier otra cuestión relacionada con la presente propuesta de servicios. Dicha responsabilidad no podrá superar la mayor de las siguientes cantidades: el equivalente en euros a 3.000.000 de £ o el triple del importe de los honorarios facturados por Hogan Lovells International LLP hasta el momento en que se produzca la circunstancia que origine la responsabilidad.

7. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Serán de aplicación a nuestros servicios las Condiciones Generales de Contratación adjuntas, salvo en lo expresamente dispuesto en la presente propuesta.

Quedamos a tu entera disposición para ampliar cuanta información precises en relación con la presente propuesta o con las condiciones generales que se adjuntan.

8. DATOS PERSONALES DE LOS FIRMANTES DEL CONTRATO

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de Datos Personales, y atendiendo en particular al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), le informamos de que los Datos Personales de los firmantes del presente Contrato podrán ser tratados e incluidos en los ficheros de los que cada una de las Partes de este Contrato es responsable, con el fin de gestionar la relación contractual y cumplir con la misma, así como con fines de gestión económica, contable, financiera y de control durante la ejecución del servicio de que se trate.

Te rogamos que, de merecer tu conformidad, nos remitas una copia de la presente propuesta debidamente firmada.

Saludos cordiales,

Pablo Muelas García



Firma _____

Documento adjunto: Condiciones generales de contratación

En prueba de nuestra conformidad a los términos de la presente propuesta:

En nombre y representación de CNP:

Firma  _____

Fecha 26.01.2023

- **Anexo I a Propuesta de prestación de servicios Hogan Lovells**

REF.: IMPACTO DEL INFORME TEMÁTICO DE EIOPA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SEGUROS DE PROTECCIÓN DE PAGOS EN CNP

Por medio del presente Anexo se incluyen a la propuesta de prestación de Servicios de fecha 12 de enero de 2023 realizada por Hogan Lovells y aceptada por CNP arriba referenciada, las siguientes cláusulas que serán de obligado cumplimiento para las partes:

CLÁUSULA DE PREVENCIÓN FRENTE AL FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN

CNP tiene tolerancia cero en lo que se refiere a prácticas de soborno y corrupción, manteniendo un estricto control para prevenir el fraude, por lo que cuenta con políticas cuyo objetivo es prevenir estas prácticas en el seno de la entidad y en cualquier relación con terceros. Se adjunta al presente Anexo Carta sobre los Principios Éticos que aplican a CNP y de los que Hogan Lovells debe ser conocedor y respetar en sus relaciones con el mismo.

Con base a lo anterior, Hogan Lovells declara contar con políticas y procedimientos internos adecuados aplicables a sus empleados, así como a cualquier tercero que colaboren con Hogan Lovells para prevenir y evitar la participación en actividades relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno y que serán de aplicación en el desarrollo del Contrato. Adicionalmente ambas partes declaran que el Contrato se celebra única y exclusivamente para desarrollar objetivos de negocio, y que en ningún caso atiende a intereses particulares de cualesquiera de las partes o al propósito de obtener una ventaja indebida para una de las partes, uno de sus empleados o directivos.

En concreto, Hogan Lovells garantiza, en relación con el Contrato, que no existirán ventajas financieras o de cualquier otro tipo que hayan sido acordadas o que lo sean en el futuro con cualquier persona perteneciente al grupo CNP o terceras partes que colaboren con el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las previsiones anteriores será considerado como un incumplimiento grave del Contrato y dará derecho a CNP a su terminación inmediata sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que le puedan corresponder.

CLÁUSULA DE APLICACIÓN SOBRE SANCIONES FINANCIERAS

CNP no realizará pago de cantidad alguna que le puedan exponer o impliquen cualquier sanción, prohibición o aplicación de medidas restrictivas, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional, y en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones

dc

Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés o Español así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

CNP tendrá derecho a rescindir los acuerdos o contratos suscritos en el caso de que su contraparte adquiriera la categoría de persona sancionada o se le aplique una medida restrictiva, en virtud de resoluciones de cualquier organismo internacional, y en especial, aquéllas promulgadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, los Gobiernos Francés o Español así como cualquier autoridad que pertenezca a los anteriores.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes en el carácter con el que intervienen firman el presente Anexo en Madrid, a

Por duplicado a un solo efecto.

Hogan Lovells

CNP Assurances, S.A., Suc. en España
CNP Caution, Suc. en España

MUELAS
GARCIA
PABLO -
51061120Q
Digitally signed
by MUELAS
GARCIA PABLO -
51061120Q
Date: 2023.01.23
12:10:06 +01'00'

Fdo.: **Pablo Muelas**



Fdo: David Lattes



Carta de principios éticos del Grupo CNP al que pertenecen las Entidades Aseguradoras



ÉTICA DE NEGOCIOS. EL GRUPO CNP ASSURANCES SIGUE FIEL A SUS COMPROMISOS.

La ética es un elemento crucial de los principios corporativos del grupo CNP Assurances.

En un entorno cambiante, nuestro compromiso con valores fundamentales es una posición insoslayable.

La adhesión de CNP Assurances al Pacto Mundial de la ONU en el año 2003 es la prueba más fehaciente de este compromiso.

Fraude, corrupción, tráfico de influencias, conflicto de intereses, blanqueo de capitales son lacras contra las que el grupo CNP Assurances lucha y reafirma una tolerancia cero. La implementación de medidas enérgicas guían nuestras acciones en nuestras relaciones comerciales, ya sea con nuestros clientes, proveedores o socios comerciales.

También seguiremos atentos al cumplimiento de prácticas comerciales justas.

Esperamos de cada colaborador del Grupo y de nuestros socios un comportamiento ejemplar y responsable.

La satisfacción de los clientes y de nuestros socios es nuestra máxima prioridad y, aunque valoramos el reconocimiento de la calidad del servicio prestado, no queremos recibir regalos, obsequios ni ningún otro beneficio.

De este modo, mantenemos una total imparcialidad en nuestra toma de decisiones y respetamos los principios de integridad y ética del grupo CNP Assurances.

You will find these principles in C@pEthic, our Group code of conduct, on our corporate site at www.cnp.fr and in our policies, available on request.

Stéphane DEDEYAN
Director General

Evelyn TORTOSA
Director Conformidad Grupo